



1 **Nº 1166 CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y**  
2 **ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA DE**  
3 **RESPONSABILIDAD LIMITADA.-**

4 **CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO**  
5 **FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE , JESSICA**  
6 **KARINA GUAMAN ANDRADE , LIDICE ANABELA**  
7 **CARRION TROYA.- Cuantía :- \$ 400.00**

8 **En la ciudad de Pasaje , cabecera de cantón del mismo**

9 **nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy**

10  **día lunes diez de Julio del dos mil , arte mí Doctor Víctor**

11  **Guzmán Zambrano , Notario Público Primero del cantón ,**

12  **comparecen , el señor Ingeniero FERNANDO JAVIER**

13  **GUAMAN ANDRADE , casado , empresario , JESSICA**

14  **KARINA GUAMAN ANDRADE , soltera , dedicada al**

15  **comercio , LIDICE ANABELA CARRION TROYA , soltera,**

16  **dedicada al comercio ; siendo los comparecientes**

17  **ecuatorianos , mayores de edad , idóneos , provistas de sus**

18  **cédulas , domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces**

19  **para contratar y obligarse , a quienes de conocerles doy fé ; y**

20  **para que autorice me presentan la Minuta que copiada dice:—**

21  **SEÑOR NOTARIO :- En el Protocolo de Escrituras Públicas**

22  **a su cargo , sírvase insertar una en la que conste el Contrato**

23  **Social , Constitución y Estatutos Sociales de una Compañía de**

24  **Responsabilidad Limitada , al tenor siguiente—————**

25  **CLAUSULA PRIMERA : OTORGANTES .- Intervienen**

26  **por sus propios derechos en el otorgamiento de esta Escritura**

27  **y manifiestan su voluntad de constituir una Compañía de**

28  **Responsabilidad Limitada, los señores: FERNANDO**

Dr. Víctor V. Guzmán Zambrano  
Notario Público  
Pasaje, El Oro, Ecuador

1 JAVIER GUAMAN ANDRADE, de estado civil casado;  
2 JESSICA KARINA GUAMAN ANDRADE, de estado civil  
3 soltera; y, LIDICE ANABELA CARRION TROYA, de  
4 estado civil soltera. Todos los comparecientes son  
5 ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Pasaje hábiles arte  
6 la Ley, con capacidad suficiente para obligarse y contratar y  
7 con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este  
8 instrumento.-----

9 CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA  
10 COMPAÑÍA.- Los otorgantes de este contrato convienen en  
11 constituir y en efecto constituyen una Compañía de  
12 Responsabilidad Limitada bajo la denominación :  
13 ATOMIZACION AGRÍCOLA ORENSE AGRORENSE  
14 Cía. Ltda., cuyo régimen estará sujeto a la Ley y a los  
15 Estatutos Sociales que han sido aprobados por los contratantes  
16 y que dicen :-----

17 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE  
18 RESPONSABILIDAD LIMITADA: ATOMIZACION  
19 AGRÍCOLA ORENSE AGRORENSE Cía. Ltda.-----

20 CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO,  
21 DOMICILIO Y PLAZO.-----

22 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La  
23 Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye se  
24 denomina: ATOMIZACION AGRÍCOLA ORENSE  
25 AGRORENSE Cía. Ltda.-----

26 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La  
27 compañía que se constituye por el presente contrato social  
28 podrá desarrollar las siguientes actividades: A.- Prestar

1 servicios de atomización aérea en todo tipo de plantaciones ya  
2 sean estas de ciclo corto o largo, y en general de todos  
3 cultivos agrícolas que requieran de este servicio; B.- Aviación  
4 agrícola, vuelos de reconocimiento, vuelos para tomas  
5 fotográficas, que sirvan para el levantamiento de planos de  
6 diferente índole, espolvoreo de alimentos para especies  
7 bioacuáticas, en piscinas de cría de esta especie de crustáceos,  
8 C.- Adquirir en el mercado interno como externo productos  
9 químicos y ecológicos en general, comercializarlos; D.- La  
10 importación y comercialización de maquinarias, vehículos,  
11 equipos agrícolas, repuestos y accesorios destinados a sus  
12 fines; E.- La importación y comercialización de abonos,  
13 fungicidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes e insumos  
14 para la agricultura; F.- Adquirir y almacenar para su  
15 comercialización, aceite agrícola y demás derivados  
16 destinados para su actividad; G.- Podrá importar y  
17 comercializar gasolina de aviación, aceites, filtros y demás  
18 derivados que hagan posible la prestación de un buen servicio  
19 de las naves aereofumigadoras; H.- Prestación de servicios  
20 técnicos como asesoría agrícola, etc. a las compañías  
21 agrícolas, productores, en general a quienes requieran de este  
22 servicio, el mismo que será proporcionado a través del  
23 personal de la empresa; I.- Dar servicio de mantenimiento a  
24 las maquinarias que presten los servicios aéreos a la  
25 compañía; J.- A la construcción, por cuenta propia o en  
26 asociación con empresas nacionales o extranjeras, previa  
27 autorización, de pistas de aterrizaje destinadas a la actividad  
28 de la compañía; K.- Adquirir, arrendar naves aéreas para

Dr. Víctor V. Cuzán

PASAJE - EL ORO - ECUADOR

1 desarrollar sus actividades; L.- Importar toda clase de  
2 vehículos, repuestos y accesorios destinados para su actividad  
3 Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá: (A)  
4 Realizar contratos de representación, agencias, mercadeo y  
5 distribución de toda clase de bienes de firmas Nacionales o  
6 Extranjeras que tenga relación con su objeto; (B) Podrá ser  
7 socia o accionista de Compañías que se constituyen o adquirir  
8 acciones o participaciones de Compañías ya constituidas y  
9 que tengan relación con su objeto social, y; (C) Podrá celebrar  
10 todo tipo de actos o contratos permitidos por las Leyes  
11 Ecuatorianas acordes con sus fines. ~~supra mencionados~~  
12 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La compañía  
13 tiene su domicilio en la ciudad de Pasaje, Cantón Pasaje,  
14 Provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de  
15 la Junta general de Socios, Sucursales y/o Agencias dentro o  
16 fuera del País, cuando el desarrollo de su actividad así lo  
17 exigiéren ~~el desarrollo de su actividad así lo exigiéren~~  
18 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de  
19 la Compañía es el de VEINTE AÑOS, contados desde la  
20 fecha de su inscripción de esta escritura en el Registro  
21 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido con  
22 arreglo a la Ley de Compañías. ~~de acuerdo a la Ley de Compañías~~  
23 **CAPITULO SEGUNDO** ~~de la Ley de Compañías~~  
24 **DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES Y SOCIOS**  
25 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
26 capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS  
27 DOLARES (AMERICANOS) (400,00 USD) dividido en  
28 cuatrocientas participaciones sociales, iguales acumulativas e

1 indivisibles de UN DOLAR AMERICANO(1,= USD) cada  
2 una.

3 **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE**  
4 **PAGO.-** El capital de la Compañía ha sido íntegramente  
5 suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: 1)  
6 Ing. Fernando Javier Guamán Andrade, ha suscrito  
7 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) participaciones  
8 de UN DOLAR AMERICANO (1,=USD) cada una y ha  
9 pagado el ciento por ciento de cada una de las participaciones  
10 sociales suscritas, esto es, la cantidad de TRESCIENTOS  
11 NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS  
12 (398,=UDS) en numerario. 2) Señora Jessica Karina Guamán  
13 Andrade, ha suscrito UNA (1) participaciones de un DÓLAR  
14 AMERICANO (1,USD) y ha pagado el ciento por ciento de  
15 la participación suscrita, esto es la cantidad de UN DÓLAR  
16 AMERICANO (1,=USD) en numerario; y 3) Señorita Lidice  
17 Anabela Carrón Troya, ha suscrito UNA (1) participación de  
18 UN DÓLAR AMERICANO (1,USD) y ha pagado el ciento  
19 por ciento de la participación suscrita, esto es la cantidad de  
20 UN DÓLAR AMERICANO (1,=USD) en numerario. La  
21 Compañía entregará a cada socio un Certificado de  
22 Aportación en el que conste su carácter de no negociable y el  
23 número de participaciones que por su aporte le corresponde.

24 **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION**  
25 **DE CAPITAL.-** La Junta General de Socios, en cualquier  
26 tiempo, podrá resolver el aumento o disminución del Capital.  
27 En el primer caso, los socios tendrán preferencia en proporción  
28 a sus participaciones a suscribir las que signifiquen de tal



1 socio en la Compañía podrá cederse en beneficio de otro u  
2 otros socios de la misma o de terceros, si se obtuviere el  
3 consentimiento unánime del capital social, debiendo  
4 cumplirse para el caso con las formalidades que prescribe la  
5 Ley de Compañías en su Artículo ciento trece y luego se  
6 inscribirán en los Libros de la Compañía, procediendo a  
7 anular el Certificado de aportación correspondiente,  
8 extendiéndose uno nuevo a favor del Cesionario.- La

9 exclusión o retiro de un socio que opere de conformidad con  
10 Ley y lo dispuesto en este Estatuto, no será causa de  
11 disolución de la Compañía. La participación de cada socio es  
12 transmisible por herencia. si los herederos del socio fallecido  
13 fueren varios, estarán representados en la Compañía por la  
14 persona que ellos designaren.-----

15 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

16 **REPRESENTACION.-** Todo socio podrá hacerse  
17 representar en las Juntas Generales, mediante carta que tendrá  
18 el carácter especial para cada Junta, a no ser que el  
19 representante ostente poder general legalmente conferido.---

20 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS Y**  
21 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** A más de los  
22 derechos conferidos por la Ley a los socios, éstos tendrán los  
23 siguientes: A) A ser elegidos para las diferentes funciones de  
24 la Compañía. B) A solicitar a los administradores los informes  
25 que necesitaren y que tengan relación con los negocios  
26 sociales y siempre que no implique ingerencias en la  
27 administración; C) A intervenir a través de las Juntas  
28 Generales en las decisiones y deliberaciones de la Compañía,

Dr. Víctor V. Guzmán Z.

NOTARIO PUBLICO

PASAJE EL ORO - ECUADOR

1 personalmente o por medio de representante o mandatario,  
2 constituido en la forma que se determina en el contrato; D) A  
3 percibir los beneficios que le corresponde a prorrata de las  
4 participaciones sociales pagadas; E) Las demás que se  
5 establecieron en este contrato y las que consten de manera  
6 especial en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías  
7 vigente. A más de las obligaciones establecidas por la Ley los  
8 socios tendrán las siguientes: A) Prestar su colaboración en las  
9 soluciones para los que fueren nombrados y elegidos y  
10 cumplir con las comisiones que se encomendare, siempre que  
11 el socio diere su consentimiento para ello; B) Abstenerse de la  
12 realización de todo acto que implique ingerencia en la  
13 Administración; C) A pagar a la Compañía la participación  
14 suscrita dentro del plazo estipulado en el Contrato pudiendo la  
15 Compañía, en caso de incumplimiento, deducir las acciones  
16 establecidas en el Artículo doscientos diez y nueve de la Ley  
17 de Compañías; D) A rendir las garantías que se le solicitaren  
18 para el desempeño de sus funciones de Administrador o  
19 Gerente General, si así lo hubiere resuelto la Junta General de  
20 Socios; E) Todas las demás que se establecieron en este  
21 Contrato y de manera especial las que consten en el Artículo  
22 ciento catorce de la Ley de Compañías.-----

### 23 CAPITULO TERCERO

24 DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA  
25 COMPAÑÍA , ORGANISMOS , FUNCIONES ,  
26 REPRESENTACIÓN LEGAL.-----

27 ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA  
28 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El gobierno de

1 la Compañía la ejerce la Junta general de Socios y la  
2 Administración de la misma corresponde al Presidente y al  
3 Gerente General.-----

4 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA**  
5 **GENERAL.-** La Junta General estará integrada por los socios  
6 de la Compañía legalmente convocados y reunidos, es la  
7 máxima autoridad y en consecuencia, las resoluciones que  
8 ella adopte, de conformidad con la Ley y estos Estatutos,  
obligan a todos los socios hayan o no concurrido a dichas  
reuniones, igualmente al personal de funcionarios, empleados  
y trabajadores que laboren a órdenes de la Compañía, en  
cuanto tales decisiones se refieran a éstos.-----

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A**  
19 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General Ordinaria de Socios,  
20 se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año,  
21 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
22 ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria  
23 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el  
24 domicilio principal de la Compañía o por esquila personal,  
25 debiendo dejar constancia el socio de haberla recibido, con  
26 señalamiento de objeto, lugar, día y hora de la Junta.- La  
27 convocatoria deberá ser suscrita por el Presidente o el Gerente  
28 General o por ambos, y deberá ser hecha con ocho días de  
anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. Sin  
embargo, no será necesaria la convocatoria por la prensa ni  
por esquila personal; y se entenderá convocada y  
validamente constituida la Junta, cuando estuviere presente  
todo el capital pagado y los asistentes a ella resuelvan por

  
Dr. Víctor V. Cuzamá Z.  
NOTARIO PUBLICO  
12A. 15. - LA TIGRERA - QUITO - ECUADOR

1 unanimidad la celebración de la misma, con determinación de  
2 los asuntos a tratarse en ella .-----

3 **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA**  
4 **GENERAL EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.-**

5 La Junta General Extraordinaria será convocada por el  
6 Presidente o por el Gerente General, o por ambos, en la misma  
7 forma prescrita para la Junta General Ordinaria, a iniciativa  
8 propia o petición de uno o más socios que representen por lo  
9 menos el diez por ciento del capital social. Dicha solicitud  
10 deberá ser hecha por escrito al Gerente General en cualquier  
11 tiempo, para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si  
12 los administradores se negaren a convocar a Junta General, a  
13 petición de los socios que representen por lo menos el diez por  
14 ciento del capital social, éstos podrán hacer uso del derecho  
15 que les confiere el Artículo ciento veinte de la Ley de  
16 Compañías.-----

17 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DEL OBJETO DE LA**  
18 **CONVOCATORIA.-**

19 En las Juntas Generales sólo podrán  
20 tratarse los asuntos que consten en la convocatoria o para los  
21 cuáles fue convocada, bajo pena de nulidad.-----

22 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.-**

23 La Junta  
24 General no podrá considerarse constituida validamente para  
25 deliberar en primera convocatoria, si los asistentes a ella no  
26 representan más de la mitad del capital social. Si no se  
27 obtuviere ese quórum, se procederá a efectuar una segunda  
28 convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de  
la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se  
verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de socios

1 que concurran a ella.-----

2 **ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA PARA**

3 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la

4 Ley, toda resolución de las Juntas Generales será tomada por

5 mayoría absoluta de votos de los socios presentes. Los votos

6 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

7 **ARTICULO VIGÉSIMO: DIGNATARIOS DE LAS**

8 **JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios serán presididas

9 por el Presidente de la Compañía y en su falta por el socio que

10 para el efecto fuere designado por los asistentes a la reunión,

11 recibiendo actuar como Secretario el Gerente General de la

12 Compañía y en su ausencia un Secretario Ad-hoc que será

13 nombrado por la misma Junta.-----

14 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES**

15 **Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son

16 atribuciones y deberes de la Junta General las siguientes: A)

17 Nombrar, Presidente y Gerente General, fijarles sus

18 retribuciones, removerlos, aceptar sus renunciaciones y proveer sus

19 reemplazos. La remoción del Gerente General sólo podrá

20 acordarla la Junta General por una mayoría que represente

21 por lo menos el setenta por ciento del capital pagado

22 concurrente a la sesión. Queda a criterio de la Junta General

23 de Socios el resolver sobre la conveniencia de nombrar otros

24 funcionarios y administradores; y, fijarles en cada caso, sus

25 retribuciones y plazo de sus funciones de conformidad con la

26 Ley. B) Establecer los requisitos que se deberán exigir a los

27 empleados y trabajadores cuyos nombramientos estén a cargo

28 del Gerente General. C) Conocer, aprobar o rechazar los

Dr. Víctor V. Guzmán Z.  
ABOGADO PÚBLICO

PARA EL EFECTO  
DE LA JUNTA GENERAL

1 balances, inventarios, liquidaciones y cuentas, que le  
2 presentaren los administradores de la compañía.- D) Consentir  
3 en la cesión de participaciones sociales y admitir nuevos  
4 socios.- E) Resolver sobre el aumento o disminución del  
5 capital social, fusión, transformación, disolución anticipada de  
6 la Compañía, ampliación o restricción de su plazo de duración  
7 y Reformar sus Estatutos Sociales; previa observancia de los  
8 requisitos establecidos en la Ley y en los presentes  
9 Estatutos.- F) Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar  
10 los porcentajes de retención para la constitución de reservas  
11 voluntarias que creyere conveniente.-G) Resolver sobre la  
12 compra, venta, permuta y constitución de gravámenes sobre  
13 bienes de o para la Compañía.- H) Requerir de los  
14 Administradores y empleados de la Compañía los informes  
15 que necesitare en relación con los negocios sociales; sugerir  
16 modificaciones y resolver sobre cambios convenientes para el  
17 mejor desarrollo de las actividades de la Compañía.- I)  
18 Resolver sobre la separación o exclusión de uno o más socios  
19 de acuerdo a las causales y procedimientos establecidos en la  
20 Ley.- J) Disponer que se inicien las acciones correspondientes  
21 en contra de los Administradores de la Compañía, cuando  
22 hubiere lugar a ésta.- K) Elegir o designar liquidador o  
23 liquidadores cuando fuere el caso.- L) Resolver todos los  
24 casos imprevistos de subrogación que se produzcan en la  
25 administración de la Compañía, socios o no de la misma, a  
26 quienes fijará atribuciones, deberes y obligaciones para el  
27 desempeño de sus funciones y podrá removerlo libremente ; y,  
28 LL) En general tratar y resolver sobre cualquier asunto que

1 no esté encomendado a los Administradores de la Compañía y  
2 que por Ley y estos Estatutos le correspondería. De cada Junta  
3 se sentará un acta que será aprobada en la misma reunión  
4 debiendo formarse un expediente al que se agregarán todos los  
5 documentos que fueren conocidos por la Junta y los de su  
6 convocatoria. Las actas se extenderán a máquina en hojas  
7 móviles escrita en el anverso y en el reverso, las cuales  
8 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y

Dr. Víctor V. Guzmán Z.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
REGISTRO PUBLICO  
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

rubricadas una por una por el secretario de la Junta.-----

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL**

**PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socios y podrá ser socio o no de la Compañía durará dos años en el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas legales o por aceptación de su renuncia que podrá presentarla libremente.- Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro

18 Mercantil con la razón de su aceptación. En caso de renuncia  
19 actuara con funciones prorrogadas hasta que la Junta General  
20 de Socios designen al nuevo Presidente.-----

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES**

**Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: A) Presidir las sesiones de la Junta General de socios, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; salvo en el caso de remoción de este funcionario de acuerdo a la Ley, y, suscribir las actas correspondientes.- B) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a dichas juntas.- C) Suscribir

1 conjuntamente con el Gerente General los certificados de  
2 Aportación.- D) Subrogar al Gerente General en caso de  
3 ausencia temporal o definitiva de éste, con todas las  
4 atribuciones legales; y, en el último caso, hasta que la Junta  
5 General de socios designe al titular.- E) Cumplir y hacer  
6 cumplir las resoluciones de la Junta General de socios y lo  
7 dispuesto en los presentes Estatutos.- F) Vigilar la buena  
8 marcha de los negocios sociales.- G) En caso de ausencia  
9 temporal o definitiva, o por estar subrogando al Gerente  
10 General de la Compañía, el Presidente titular será subrogado  
11 por un presidente Ad-hoc designado por la Junta General de  
12 Socios; y, en caso de ausencia definitiva hasta que la Junta  
13 general de Socios designe al titular.- H) Ejercer las demás  
14 atribuciones que por Ley y estos Estatutos le corresponde en  
15 la Administración interna de la Compañía y aquellas que la  
16 Junta General le encomendare.-----

17 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE**  
18 **GENERAL.-** Su nombramiento o elección corresponde a la  
19 Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la Compañía,  
20 durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido  
21 indefinidamente. Será removido por causa legales en el  
22 desempeño de sus funciones. Su gestión terminará además,  
23 por aceptación de sus renuncia que podrá presentarla  
24 libremente. Sus funciones se iniciará desde la fecha en que se  
25 inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con la  
26 razón de su aceptación. En caso de renuncia actuará con  
27 funciones prorrogadas hasta que la Junta General de Socios  
28 designe al nuevo Gerente General.-----

1 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEBERES Y**  
2 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son los  
3 siguientes:- A) Ejercer la representación legal, judicial y  
4 extrajudicial de la Compañía.- B) Intervenir en todos los actos  
5 y contratos relativos a las operaciones Sociales de la  
6 Compañía.- C) Suscribir conjuntamente con el Presidente los  
7 Certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales  
8 Ordinarias o extraordinarias en las que actúa.- D) Otorgar  
9 poderes para determinados negocios Sociales y constituir en  
10 Procuradores a Abogados para la defensa de los intereses de la  
11 Compañía cuando fuere menester.- E) Presentar a la Junta  
12 General los informes que por Ley le corresponden y los que le  
13 fueren requeridos por este Organismo y los socios.- F) Ejercer  
14 en general la Administración de la Compañía.- G) Presentar  
15 ante la Junta General de Socios, cada año, el Balance anual y  
16 la cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de  
17 división de beneficios, dentro de los sesenta días posteriores a  
18 la finalización del respectivo ejercicio económico anual.- H)  
19 Cuidar que se lleve debidamente la Contabilidad de la  
20 Compañía.- I) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el  
21 Registro Mercantil la nómina de los socios, con expresión de  
22 nombres, apellidos, domicilio y monto de aportaciones; y, en  
23 caso de que no hubiere cambiado, dirigir una comunicación en  
24 ese sentido al Registrador Mercantil. Esta obligación la  
25 cumplirá mientras subsista la misma en Ley.- J) Nombrar,  
26 remover, fijar sueldos y salarios a los empleados, trabajadores  
27 y más personal de la Compañía, fijar el tiempo de duración de  
28 sus contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus

Dr. Víctor V. Guzmán Z.  
COMITÉ PÚBLICO

ASISTENTE DEL COMITÉ PÚBLICO

1 servicios, cuando dicha designación no esté encomendada a la  
2 Junta General de Socios, con la obligación de celebrar  
3 contratos de trabajo a prueba si la modalidad del trabajo lo  
4 permite.- K) Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar,  
5 pagar, ceder pagarés, letras de cambio y más títulos de  
6 crédito.- L) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera  
7 del país, hacer depósitos en ellas, retirar dichos depósitos  
8 mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier otra forma  
9 permitida por la Ley. Aceptar cheques a nombre de la  
10 Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos.- LL) Efectuar  
11 pedidos de importación y exportación y suscribir los  
12 correspondientes documentos.- M) Realizar y llevar a cabo  
13 todos los trámites inherentes a tales actividades en las  
14 oficinas del Banco Central, Aduana, Autoridad Portuaria o  
15 ante cualquier otro organismo público o privado.- N)  
16 Conceder autorización a Despachadores Afianzados de  
17 Aduanas, con los fines determinados en los Literales LL y M.-  
18 Ñ) Cumplir con los deberes que por Ley o estos Estatutos le  
19 fueren asignados.- O) En caso de ausencia temporal o  
20 definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía; y  
21 , en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General de  
22 Socios designe al titular.-----

23 **CAPITULO CUARTO**  
24 **DE LAS UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y**  
25 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-----

26 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DE LAS**  
27 **UTILIDADES.**- Practicadas que fueren las deducciones y  
28 retenciones de Ley y las demás que acordare la Junta General

1 de Socios para amortizaciones, el saldo de las utilidades  
2 líquidas será distribuido entre los socios de la Compañía, a  
3 prorrata de sus aportaciones. La Junta General de Socios,  
4 dentro del ejercicio inmediato siguiente, concretará el plazo y  
5 forma de pago de estos dividendos, la falta de sus retiros  
6 oportunos no devengarán intereses.-----

7 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y**  
8 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía podrá disolverse antes de la  
9 expiración del plazo para el cual se constituye, por resolución

10 de los socios constituidos en la Junta General o por cualquiera  
11 de los casos establecidos por la Ley, debiendo sujetarse el  
12 trámite a lo dispuesto en la Ley de Compañías. El Gerente  
13 General asumirá las funciones de liquidador a menos que la  
14 Junta General de Socios resolviera designar un especial. Se  
15 designarán dos liquidadores de conformidad a lo establecido  
16 en la Ley de Compañías, un principal y un suplente.-----

#### CAPITULO QUINTO

#### DISPOSICIONES GENERALES

19 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: EJERCICIO**  
20 **ECONOMICO.-** El Ejercicio económico anual de la  
21 Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

22 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: SOBRE LA**  
23 **TRANSFORMACIÓN, FUSION Y REFORMA DE**  
24 **ESTATUTOS.-** Para que la Junta General de Socios,  
25 Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar validamente la  
26 transformación, fusión, y, en general, cualquier modificación  
27 o reforma de sus Estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley  
28 de Compañías.-----

DL Victor V. Guzmán Z  
NOTARIO PUBLICO  
PASAD - DEL ORG - CUERPO

1 **ARTICULO TRIGÉSIMO: DE LA FISCALIZACIÓN.-**

2 En cualquier momento que lo juzgue conveniente, la Junta  
3 General de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y  
4 administrativa de la Compañía, para lo cual podrá adoptar las  
5 resoluciones correspondientes y designar uno o más  
6 Contadores Profesionales, para que efectúen la Fiscalización,  
7 señalándole sus atribuciones.-----

8 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Los fundadores de

9 la Compañía, de común acuerdo, designan al Ing. Fernando  
10 Javier Guamán Andrade, como Gerente General de la  
11 Compañía y, a la Sra Jessica Karina Guamán Andrade, como  
12 Presidente, debiendo extenderse los nombramientos  
13 respectivos.-----

14 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Facúltase al

15 Abogado Carlos Cajamarca Vera, para que obtenga la  
16 aprobación de la constitución de la Compañía, la inscriba en el  
17 Registro Mercantil y en fin realice todas las gestiones  
18 conducentes al perfeccionamiento de este Contrato, agregue  
19 como documento habilitante el Certificado de la Cuenta de  
20 Integración del Capital.- Agregue usted señor Notario las  
21 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta  
22 escritura.----- Firman los comparecientes .-----

23 **FIRMA:-** Carlos Cajamarca Vera.- ABOGADO .- Matrícula  
24 número ciento noventa y siete .- Colegio de Abogados de EL  
25 ORO.—Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura  
26 pública con todo el valor legal .- Se protocoliza el documento  
27 anotado anteriormente.- Leída esta escritura por mí el Notario  
28 de principio a fin y en alta voz ,a los señores comparecientes ,



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
DE INTEGRACION DE CAPITAL**

**PASAJE, 04 DE JULIO 2.000**  
de 19

**A QUIEN INTERESE:**

Mediante comprobante N° 96-26362, el (la) Sr FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE.

consignó en este Banco, un depósito de \$ CUATROCIENTOS 00/100 USD.

para **INTEGRACION DE**

**CAPITAL** de ATOMIZACION AGRICOLA ORENSE AGRORENSE-CIA. LTDA hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE	S/. 398,00 USD.
KARINA GUAMAN ANDRADE	1,00 USD.
LIDICE CARRION TROYA	1,00 USD.

**TOTAL S/. 400,00 USD.**

Atestando,

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**  
SUCURSAL MACHALA  
COM. ECUATRIANIZADA  
FIRMA AUTORIZADA

Form. CC - 300 - A

Dr. V. ...  
PASAJE ...  
EQUADOR

1 éstos aprueban lo expuesto y ratificándose en su contenido ,  
2 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

3  
4  
5  
6  
7  
8

Ing. FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE

C.C # 1709504565

SICA KARINA GUAMAN ANDRADE

C.C # 0702199647

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Víctor V. Guzmán Z.  
NOTARIO PUBLICO  
E - EL ORO ECUADOR

LICENCIADA ANABELA CARRION TROYA.

C.C # 0702639907

NOTARIO PUBLICO.-



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA segunda copia en once fojas xerox , QUE LAS  
SELIO Y RUBRICO FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LOS  
DÍAS: DE Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Víctor V. Guzmán Z.  
E - EL ORO PASAJE  
EQUADOR

